XLIX Legislatura

DEPARTAMENTO
PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 671 de 2021

S/C

Comisión de
Derechos Humanos

ASOCIACIÓN DE DEFENSORES DE OFICIOS DEL URUGUAY

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 1º de setiembre de 2021

(Sin corregir)

Presiden: Señor Representante Oscar Amigo Díaz, Presidente y señora Representante María Fajardo Rieiro, Vicepresidente.

Miembro: Señora Representante Verónica Mato.

Invitados: Señor Presidente de la Asociación de Defensores de Oficios del Uruguay, doctor Joaquín Gamba y señora Vicepresidente doctora Victoria Muraña.

Secretaria: Señora Ma.Cristina Piuma Di Bello.

Prosecretaria: Señora Lourdes E. Zícari.

=======II=======

SEÑOR PRESIDENTE. (Amigo Díaz, Oscar).- La Comisión tiene el gusto de recibir a una delegación de la Asociación de Defensores de Oficio del Uruguay, integrada por su presidente, doctor Joaquín Gamba, y por su vicepresidente, doctora Victoria Muraña.

En la nota que habían enviado se plantean varios temas para conversar con nosotros desde el punto de vista de los derechos humanos sobre la propia tarea que están desarrollando y las vicisitudes de orden presupuestal con respecto a la presencia efectiva en algunos ámbitos para desarrollar su tarea, que es la defensa de la gente más vulnerable de la sociedad en lo que refiere al acceso a la justicia.

Ustedes realizaron un informe para la Suprema Corte de Justicia que contiene varios elementos, como los procedimientos que el Ministerio del Interior está desarrollando a partir de la legislación que se ha aprobado últimamente, y algunas inquietudes que estaban valorando.

Sé que la visita que mantuvieron en la comisión anterior estaba relacionada con los juzgados que se están cerrando en el interior, pero ahora hay una marcha atrás y está un poco en entredicho qué es lo que va a suceder.

Por lo tanto, me parece oportuno que ustedes nos dejen en esta Comisión de Derechos Humanos una reflexión sobre eso.

SEÑOR GAMBA (Joaquín).- Yo soy el actual presidente de la Asociación de Defensores Públicos del Uruguay. En primer término, quiero agradecerles por recibirnos y poder intercambiar sobre distintos aspectos.

Voy a dar un panorama general de cuál es la situación actual de nosotros, los defensores públicos, y qué es lo que hacemos.

Básicamente, brindamos un servicio público de acceso a la justicia de las personas en situación de vulnerabilidad. A través de los defensores el Estado cumple, supuestamente, con su obligación de brindar asistencia jurídica a las personas en situación de vulnerabilidad. Digo que cumple supuestamente porque ahora voy a entrar a explicarles cuál es nuestra situación actual.

Realmente hoy estamos en una situación muy complicada, diría caótica desde el punto de vista de los recursos humanos, al punto de que hay departamentos que en materia penal tienen dos defensores y doce fiscalías, o sea, cuatro fiscalías con tres fiscales cada una. Imagínense la gran desventaja que hay desde el punto de vista de los recursos humanos, técnicos, cuando supuestamente este nuevo Código se basa en la igualdad de las partes.

También en materia de familia especializada tenemos una gran carencia en defensores, al punto de que hoy en día en una audiencia deben estar asistidos la denunciante, el denunciado, y si hay una situación de vulnerabilidad de un niño, él también debe estar con asistencia letrada. Ahí debe haber tres defensores.

Muy pocas veces se cumple con esos tres defensores porque no están los recursos humanos. Tenemos grandes inconvenientes para cubrir las vacantes porque no tenemos defensores suplentes. Sí tenemos un montón de defensores con certificación médica, lo que nos crea grandes inconvenientes porque, como dije, no tenemos suplentes, y eso recarga a todos los compañeros. Esa es la situación general.

El 26 de mayo remitimos una nota al presidente de la Suprema Corte de Justicia a los efectos de ponerlo en conocimiento de esta situación y de nuestra necesidad en esta rendición de cuentas de crear, por lo menos, ciento diez cargos de defensores. En dicha

nota detallamos dónde sería necesario contar con estos ciento diez defensores, como mínimo.

Esa es nuestra situación en general. No estamos brindando un servicio acorde con los parámetros que el Estado está obligado a hacer.

SEÑORA MURAÑA (Victoria).- Soy la vicepresidenta de la Asociación, y me desempeño como defensora penal.

Quería hacer una aclaración con respecto a lo que decía el doctor Gamba. Después de aprobada la Ley Nº 19.580 se aprobó la Ley Nº 19.747, en la que se establece el carácter preceptivo del defensor para los niños.

En las situaciones de vulnerabilidad de niños, niñas y adolescentes, de acuerdo con el artículo 117 del Código de la Niñez y la Adolescencia, el niño siempre debe tener un defensor, pero ¿qué es lo que pasa? Que contamos con un defensor que asiste al niño, pero no tenemos defensor para el padre, la madre, el abuelo o para quienes sean los representantes legales o vayan a asistir a ese niño.

Por otra parte, en la ley de violencia de género se establece que si un niño presenció hechos de violencia de género debe haber un defensor para la denunciante -como decía el doctor-, y para el niño se debe generar otro expediente -el artículo 117, que mencioné- y se necesita otro defensor.

En definitiva ¿qué estamos haciendo? Cubrir -en la medida de lo posible- la situación más vulnerable, que es la del niño. O en una situación de violencia de género o de violencia doméstica se asiste al denunciado. Cuando hay una tobillera, por ejemplo, en la práctica hay otro defensor que concurre para el denunciado, porque el o la denunciante siempre tendrán la defensa. Pero lo cierto es que no hay defensores para cubrir a todas las partes. Se hace en situaciones de gravedad, pero no estamos dando cumplimiento efectivamente a lo que establecen las leyes en ese aspecto.

En materia penal la situación nos sobrepasa porque cada fiscalía tiene un titular y dos adscriptos. Y si bien ellos están bajo la orden del fiscal titular, cada uno lleva sus casos. Entonces, un defensor tiene enfrente a tres fiscales, pero cuando son cuatro fiscalías y dos defensores, tenemos a doce fiscales. Además, tenemos muchas situaciones de certificaciones médicas, porque los defensores penales hemos manifestado que es imposible hacer frente al volumen de trabajo, especialmente en el interior del país.

Nosotros tratamos siempre de asistir durante la cantidad de horas que estamos, pero a veces hay un defensor para todo. En este momento, por ejemplo, en la Ciudad de la Costa hay tres fiscalías y una sola defensora asistiendo todas las causas penales. Es imposible porque esa persona, tarde o temprano, va a colapsar

La necesidad de contar con más defensores es clara. Sabemos que el presupuesto del Poder Judicial se ha visto recortado y, por lo tanto, no se han visto reflejadas las necesidades que tiene la defensa pública.

SEÑOR GAMBA (Joaquín).- Ese es, más o menos, un pantallazo general de nuestra situación.

Ahora me referiré el informe que fue remitido a la Suprema Corte de Justicia el 12 de julio de 2021 en el que mencionamos algunos de los inconvenientes que estábamos viendo en el sistema procesal penal.

Antes que nada quiero aclarar que este informe nunca tuvo la intencionalidad de incidir en el referéndum contra la LUC. Nosotros teníamos pronto este informe en el mes

de mayo -aproximadamente-, pero decidimos esperar el vencimiento del plazo de la recolección de firmas para presentarlo, máxime teniendo en cuenta que se estaba discutiendo si se llegaba o no a la cantidad de firmas requeridas. Decidimos esperar para presentarlo, precisamente, para evitar que se le diera la intencionalidad de haber querido incidir en algún aspecto relativo al referéndum de la LUC. Esto lo quiero dejar claro, porque fue uno de los aspectos que se nos cuestionó.

Si hubiéramos tenido alguna intencionalidad hubiésemos presentado antes este informe, cuando se estaba discutiendo si se llegaba a la cantidad de firmas necesarias para llevar a cabo el referéndum.

Nosotros, los defensores, estamos en contra de la LUC. En realidad lo estuvimos desde un inicio cuando se comenzó a discutir la LUC. Vinimos al Parlamento a plantear nuestra posición y a cuestionar muchos de sus artículos. Esto también lo quiero dejar claro.

Cuando empezó a regir la LUC, la Ley Nº 19.889, comenzamos advertir, efectivamente, que se estaba llevando a cabo un cambio en el accionar policial. Más que nada lo vimos en algunas cuestiones como los controles de identidad.

En realidad, el régimen legal fue modificado ya que se derogó el control de identidad que establecía el Código de Proceso Penal, que disponía que para llevar a cabo un control de identidad debía haber un elemento objetivo, no discrecional

Bien, con la nueva regulación de la LUC se dispone que el control de identidad se pueda hacer de forma discrecional, es decir, no tiene que haber un elemento de sospecha de que el ciudadano está cometiendo un delito para que sea sometido a control de identidad. Nosotros empezamos a ver, precisamente, un aumento de estos controles de identidad. Pero el problema acá no fue el aumento de los controles de identidad, sino cómo se llevaban a cabo.

¿Y cómo se llevan a cabo? Con una gran violencia y muchas veces con provocaciones por parte de la autoridad policial. La mayoría de los ciudadanos que son objeto de estos controles de identidad no están delinquiendo, sino que es gente que, por ejemplo, está buscando cosas en las volquetas. En general, en el interior del país la policía los tiene identificados, y algunos tienen el estigma de poseer un antecedente penal y por ello constantemente son sometidos a controles de identidad.

¿Qué pasa con estos controles? Que no tienen un control de la fiscalía y menos del Poder Judicial, de un juez. No sé si actualmente la policía lleva un registro de los controles de identidad que se hacen en la calle. No lo sabemos, pero de acuerdo a la Ley de Procedimiento Policial se debe llevar un registro de las personas conducidas. Supuestamente se está cumpliendo, pero no hay obligación de llevar un registro sobre los controles de identidad que se hacen en la vía pública, por lo que quedan allí.

Cuando tenemos las entrevistas con nuestros defendidos observamos que nos dicen, por ejemplo, que antes de estar detenidos fueron objeto de estos controles en varias oportunidades.

Por otro lado, quiero referirme a la forma en que se están haciendo los allanamientos. En el informe expresamos que vemos con preocupación que se estén haciendo allanamientos sin orden judicial, disfrazando la autorización voluntaria del jefe del hogar bajo la amenaza de que debe firmar o bajo el engaño de que debe firmar porque es una orden de allanamiento. ¿Qué es lo que pasa?Que si no hay una orden de allanamiento, la policía puede ingresar pero con una autorización del jefe del hogar. Entonces, lo que vemos es que cuando hablamos con los imputados nos dicen que les

hicieron firmar esa supuesta autorización bajo la premisa de que era la orden de allanamiento, o que les dijeron directamente que debían firmarla porque de lo contrario entraban y rompían todo.

También hemos observado que los allanamientos con órdenes judiciales se vienen realizando con una violencia inusitada. Yo sé que hay situaciones que son más complejas que otras, pero el problema es que esta violencia se está ejerciendo en hogares de familias en donde hay niños y madres. Esta es una situación que nos preocupa mucho porque hace poco en la ciudad de Tacuarembó -se está investigando esta situación-, en horas de la tarde, entraron a una casa de familia en la que estaban dos señoras de más de setenta años, una niña de tres años, y no hubo ninguna resistencia de parte de la persona que iban a detener. En realidad eso es ilegal porque la Ley de Procedimiento Policial regula cómo se deben hacer los allanamientos, y no es así. En realidad, se debe exhibir una orden, pero no se trata de entrar y romper todo -menos cuando hay niños-, apuntando con las armas de fuego.

Otro de los problemas que hemos observado, que va en aumento -si bien esto antes sucedía, vemos que todos estos hechos han venido en aumento-, son las detenciones que hay en las seccionales; durante las primeras cuatro horas en la que una persona está detenida la policía tiene autonomía, otorgada por la LUC, para investigar sin dar cuenta al fiscal, pero los imputados son coaccionados psicológicamente para que admitan los hechos. También hemos constatado agresiones físicas, ya sea en el momento de la detención en sí -hablamos de violencia innecesaria, sin que haya motivo alguno de resistencia- como dentro de las seccionales. Es decir, no solo es violencia psicológica, sino también física.

Y a esto va atado un gran problema que hemos puesto de manifiesto -no hemos visto que se hable mucho- que es de las certificaciones médicas, de las revisiones médicas.

En realidad estamos asombrados -esto es en general- porque los médicos de ASSE no examinan a los detenidos. Y no solo que no los examinan, sino que a veces en determinados hospitales hay orden de que en ciertos horarios no se los revise. Esto es ilegal, es un disparate, y es una falta de garantías para todas las partes

Además, muchos médicos hacen el certificado sin siquiera levantarles la ropa o examinarlos, porque muchas veces se acercan a los patrulleros, los alumbran con una linterna y los certifican sin lesiones.

Muchas veces, en las audiencias de control de detención es tan visible que están lastimados que el juez ordena otro examen médico, y ahí se constata que estaban lastimados. Esta situación es muy grave y es algo que sucede de forma general. Esta falta de atención médica se da en general.

A mí me sucedió en Tacuarembó que un muchacho detenido me dijo que no escuchaba bien y que el policía lo había golpeado en un oído con la mano abierta. El certificado decía sin lesiones, pero yo puse en conocimiento del juez de esta situación, quien ordena un examen exhaustivo; cuando el médico lo vuelve a ver le constata una perforación de tímpano.

Este es un ejemplo, pero hay muchos y, además, los tenemos relevados, pero los que están a nuestro alcance. Hay muchas cosas que se nos escapan.

Toda esta situación de violencia policial se nos dificulta mucho por no contar con exámenes médicos bien hechos, porque para nosotros el examen médico es una garantía.

Queremos hacer hincapié -mi compañera va a hacer énfasis en ese tema- en que no entendemos por qué en los procedimientos policiales no se están utilizando las cámaras Gopro, ya que sería importantísimo para todas las partes.

Está lleno de cámaras por todos lados para bajar la delincuencia, pero llamativamente la policía, en todos los procedimientos, prácticamente no usa las filmaciones desde el inicio.

Yo traje una copia de un decreto judicial, que fue posterior a la fecha en la que presentamos nuestro informe. La doctora Graciela Eustachio -Expediente 2- 29810, de 26 de julio de 20021-, en su Decreto Nº 1085 expresa: "Atento a lo que resulta de las manifestaciones de la Fiscalía, del Imputado y de la Defensa, no surgiendo de la carpeta administrativa la hora que efectivamente se procedió a firmar por parte del imputado la autorización de ingreso a la finca, habiendo expresado este que dicho documento se lo habrían dado para firmar junto a otros dos en la seccional policial luego de haber sido detenido y que al momento de la llegada de la policía a su casa él se encontraba durmiendo y siendo llamativo el hecho informado por la propia Fiscalía de que la filmación proporcionada por la policía no registra el arribo de los funcionarios a la finca, es decir, el momento en que se golpea la puerta, son atendidos por el dueño de casa y le hacen firmar la autorización de ingreso a la misma, por tal motivo se considera que la policía no procedió en este caso conforme a derecho o por lo menos no surge de la información relevada hasta el momento que así se haya hecho […]", y luego dispone la ilegalidad de la detención.

En definitiva, este decreto refleja nuestro informe. Reitero que se trata de un decreto de fecha posterior, de 26 de julio de 2021. Traje este decreto porque creo que es un ejemplo de lo que nosotros decimos; fue en una fecha posterior.

SEÑORA MURAÑA (Victoria).- En primer lugar, como dijo mi compañero, nosotros no hicimos este planteo con intencionalidades políticas, como se nos adjudicó, sino que es una preocupación que los integrantes de la Asociación comenzaron a plantear.

Nosotros asumimos en noviembre del año pasado -somos nuevos-, nos planteamos algunos proyectos y fuimos detectando estos casos a través de comentarios de colegas que venían de diferentes partes del interior y nos decían: "Me pasó esto, me pasó esto […]".

Ante esto empezamos a hacer un relevamiento que consistió en entrevistarnos, por lo menos, con un defensor penal de cada departamento -en el caso de Canelones fueron más porque tenemos más defensorías- para averiguar qué estaba ocurriendo.

Inicialmente, se nos cuestionó porque estábamos hablando de cosas que pasaron siempre. En realidad no negamos que esto haya pasado siempre, pero había que ponerlo en el orden del día, había que ponerlo de manifiesto. Lo hicimos a través de un informe -no fue una denuncia- y entendimos que era pertinente presentárselo a nuestro jerarca, a la Suprema Corte de Justicia.

¿Por qué fue confeccionado de esta forma? ¿Por qué no tiene denuncias concretas? Este fue otro de los cuestionamientos que se nos hizo.

¡Por una cuestión de reserva de identidad!

En primer lugar, nadie nos pidió el relevamiento de las denuncias, como se manifestó en los medios de prensa, que decían que estaban esperando que nosotros presentáramos las denuncias. No fue así, no se nos pidieron.

Actualmente sí se nos solicitó a través de la Institución Nacional de Derechos Humanos porque la Suprema Corte de Justicia nos solicitó que informáramos si había algún tipo de irregularidad en cuanto a la actuación de los magistrados o de los funcionarios judiciales, hecho que nosotros no pusimos en conocimiento porque, en realidad, no es el problema en el que estamos poniendo el foco, porque para nosotros los magistrados son la garantía. Si el juez de primera instancia entiende que la detención es legal, nosotros tenemos la posibilidad de ir a un juez de segunda instancia para que se reevalúe la situación, pero no había un tema de responsabilidad de los magistrados.

Esto también se puso en conocimiento de la Institución Nacional de Derechos Humanos y a través de ellos se nos solicita este relevamiento.

Como dije inicialmente, hay una cuestión de reserva de identidad de las personas que denuncian y también hay una cuestión que sucedió en Fiscalía, pues aparentemente el fiscal solicitó a diferentes fiscales que pusieran en conocimiento si los defensores habíamos denunciado hechos de abuso policial.

Quiero explicar esto porque es el estatuto que rige a los defensores. Los defensores penales somos defensores de los imputados. ¿Qué quiero decir? Que nosotros defendemos a personas que están denunciados como presuntos autores de un delito; en estos casos son víctimas. ¿Quién es el titular de la acción penal? El fiscal. ¿Qué es lo que nosotros tenemos que hacer? Ponerlo en conocimiento de la autoridad, del fiscal. Nosotros lo trasladamos al fiscal cuando se nos pone en conocimiento de parte un imputado de algún tipo de irregularidad y existe su voluntad de denunciarlo. Más allá de nuestra calidad de funcionarios públicos y de que entendemos que tenemos que ponerlo en conocimiento, hay una realidad que es el secreto profesional, porque fíjense que son personas que se enfrentan a un defensor que conocen en ese momento y que tienen que trasladar su situación personal a alguien que no conocen, con el estigma que existe muchas veces de que somos todos lo mismo, porque a veces vienen de la seccional policial diciendo: "Ah; a mí ya me dijeron que el defensor me iba a decir tal cosa, y que no le hiciera caso. ¿Y usted quién es?"

Explicarle que el defensor es el abogado ya es un paso inicial que tenemos que dar, porque no está asociada ni siquiera la idea de defensor público con la idea de "¿Usted es mi abogado?"

Entonces, a mí me trasmiten: "Me pasó esto. Pero yo no lo quiero denunciar por tal, tal y tal motivo". Entonces, hay una cuestión de secreto profesional, porque nosotros tenemos que lograr tener la confianza, más allá de que podemos poner en conocimiento y lo hacemos; cuando están los elementos lo hacemos, se lo trasladamos a la Fiscalía y después lo ponemos de manifiesto en la audiencia judicial. Y el juez, que puede decretar que la detención es legal -sin perjuicio de que podemos poner en conocimiento que hay algún tipo de lesión, por ejemplo-, en este caso de forma correcta dice: "Bueno, Fiscalía, en este acto formal yo le pongo en conocimiento de lo que está denunciando esta persona".

Entendemos que eso está clarísimo, completo, y surge de los audios de las audiencias.

Nosotros en este relevamiento que habíamos hecho inicialmente, que llega a casi cien casos de denuncias que se pusieron en conocimiento de esta forma, pusimos ejemplos en general en el informe, pero hay multiplicidad de situaciones y no es una animosidad que exista de los defensores contra la Policía. También ese es otro punto. ¿Por qué? Porque hay casos -creo que nadie los imagina; tal vez alguno sí- en los que hay policías involucrados en delitos que se asisten con defensores públicos. Yo ya asistí

a tres policías por casos equis porque el sindicato no los asiste en determinadas hipótesis, y vienen con un defensor público, confían en un defensor público, y nosotros cumplimos con nuestro deber porque somos defensores de oficio. Somos defensores públicos de vocación; eso se los aseguro.

Entonces, si viene un policía yo lo voy a defender como si viniera otra persona que no lo fuera, o como si viniera un empresario y dijera: "Yo me quiero defender con un defensor público". Ahí vamos a estar porque realmente lo hacemos por vocación.

¿Por qué queríamos ponerlo de manifiesto? Porque queremos una solución. Por eso pusimos propuestas de casos y soluciones concretas.

Primero, las cámaras Gopro, como decía el doctor Gamba. ¡En el mundo se usan las cámaras Gopro! Un policía no me puede argumentar, como lo han hecho: "Ah; me olvidé de prender la cámara en el procedimiento por el fervor de la investigación; desde el allanamiento me olvidé". Una persona que hace allanamientos como mínimo una vez por semana y tiene experiencia de años, lo sabe. ¿Por qué aparecen videos por la mitad cuando la otra persona reacciona? ¿Por qué no están desde el inicio? Yo no puedo tomar como válido ese video donde se increpa a una persona y a la otra no.

Entonces, nosotros pedimos son garantías para todos; garantías para la policía y para los imputados. ¿Por qué? Porque el policía también se ve en la situación incómoda de tener que llevar a un imputado a un centro asistencial y que le digan: "No; nosotros hasta las ocho de la mañana no hacemos reconocimientos médicos". El protocolo marca que ante una persona detenida lo primero, dentro de los derechos que tiene, además de ponerle en conocimiento de por qué está detenido, leerle sus derechos, informarle sus derechos -que es otro punto del que voy a hablar ahora-, es llevarla al médico. Pero el médico dice: "No; ahora no, estamos colapsados; los atendemos después". ¿Cuál es la atención? Mirarlos desde el patrullero y preguntarles: "¿Tenés algo?"; "No; no tengo nada". Y ya; sin lesiones. Viene y dice: "Me pegaron; me pasó esto; me pasó lo otro; me apuntaron con un arma". ¿Yo cómo lo pruebo? Se nos cuestiona por eso, pero nosotros queremos decir: "No tenemos la prueba". Muchos de estos casos que nosotros relevamos son imposibles porque no tenemos pruebas.

Nosotros justo trajimos -porque estábamos leyéndolo- el *Tratado sobre la confesión*, de Miguel Ángel Gallegos, de antes de la modificación, donde se alababa el hecho de que no se tomara declaración en la seccional policial. Ese fue un cambio que introdujo la LUC. Antes de la vigencia de esta ley ya se había discutido el tema de las declaraciones y todos los legisladores habían estado de acuerdo en no modificar eso, en el sentido de que uno de los grandes cambios que introducía el Código del Proceso Penal fue, justamente, la garantía de que la confesión no fuera el centro de la investigación. Ahora volvemos para atrás. Lo primero que se hace es que declare.

El otro día yo tuve un muchacho al que le dije: "Acá dice que tú entregaste tu celular voluntariamente". Me dijo: "Doctora: ¡me lo pidieron!" "¿Pero tú lo diste voluntariamente?" "Y, me dijeron que se los tenía que entregar".

En este Tratado justamente comentaban que hasta la persona que se sabe inocente, viéndose en el silencio y en el frío de un calabozo, es capaz de asumir una responsabilidad viendo una luz de esperanza en su libertad. Y eso es lo que nosotros vemos que pasa, pero que no se ve.

Entonces, la asistencia del defensor es esencial y es con nosotros cuando se enteran de que tienen derecho a no declarar y qué significa. Tenemos casos en los que no se leen los derechos; tenemos casos donde se hace firmar un formulario de lectura de derechos, pero muchas veces son personas que están bajo los efectos de

estupefacientes o del alcohol, pero yo tengo la firma de esa persona de que le informaron sus derechos. Entonces, me van a decir: "Pero él firmó". ¿Yo cómo contrarresto esa firma? ¿Quién le explica en ese caso qué significa el derecho a no declarar?, cuando le dicen: "¿Usted está dispuesto a declarar?" "¡Y sí!" Después esa declaración, a nosotros como defensores, no nos interesa, porque vamos a hablar con ellos. Pero acá la Fiscalía va a tener un elemento que va a usar en su contra, a sabiendas de que eso no debería existir, que fue lo que inicialmente se consagró en el Código, y así es en el resto del mundo.

Nosotros entendemos que el informe que presentamos fue como sacar a la luz una realidad que existe y no se ve, pero que buscamos que se solucione, ya sea con las cámaras o con modificaciones legislativas.

Como decía el doctor Gamba, nosotros estuvimos citados por la comisión del Senado cuando se discutía la ley de urgente consideración. Personalmente comparecí y en varios aspectos magistrados, fiscales y defensores estuvimos de acuerdo. Sin perjuicio de ello, se dictó la ley en contra de la opinión de quienes aplicamos diariamente el derecho. Nosotros nos sentimos un poco afectados también en el sentido de que se nos cuestionó; nosotros llevamos más del 90% de las causas penales del Uruguay.

Los defensores públicos tenemos ese volumen de trabajo; tenemos el contacto directo; nos estamos formando constantemente, no solo de manera particular, sino porque se nos da capacitación obligatoria todos los años. Entonces, estamos formándonos, pero a la misma vez vemos la deformación del sistema. Tenemos conciencia -lo sabemos porque es natural en todo proceso de reforma- de que hay un proceso de contrarreforma; es natural en todo sistema. Pero el tema es que se llegó a un límite donde se cree que el funcionamiento correcto de un sistema es aquel donde hay más personas privadas de libertad. Eso no significa que el sistema esté funcionando bien. Y los medios para lograr la privación de libertad no son los adecuados, porque no podemos llegar a detener a una persona con estas condiciones. Actualmente, las cárceles están más que colapsadas, y un tema que no sé si ya podemos plantear ahora -si ustedes pueden- es el de las mujeres y el ingreso de estupefacientes a las cárceles. Se relevó que hay quinientas dieciocho mujeres vinculadas a delitos de estupefacientes y muchos de los casos son por ingreso de sustancias estupefacientes a los establecimientos carcelarios. Pero no estamos hablando de ingreso de cantidades que pudieran imaginar, como un kilo o medio kilo. No, estamos hablando de gramos, inclusive de marihuana. Y por eso la condena que se prevé como mínimo es de cuatro años.

La perspectiva de género en esta modificación no sé miro porque tenemos mujeres con hijos, muchas de las cuales están sometidas a violencia de género, que son coaccionadas o están en ese vínculo de relación de violencia por el que no conciben otra realidad que cumplir; traen un poco de marihuana, y eso significa cuatro años de privación de libertad sin derecho a descuento de nada, y niños que terminan internados en el INAU porque no tienen responsables legales que los asistan.

Por mi parte finalizo.

SEÑOR GAMBA (Joaquín).- Alguna aclaración respecto a lo que decía mi compañera.

Nosotros también vemos un gran problema que incluimos en el informe y le planteamos al comisionado parlamentario respecto al cumplimiento de la prisión preventiva, no solamente por las modificaciones que hubo en la LUC con respecto a la prisión preventiva, que en muchos casos prácticamente es preceptiva, incluso llegando al absurdo de que por un abigeato se considere que es de orden público y obligue a

determinadas instrucciones a la Fiscalía a pedir prisión preventiva aun siendo primario, lo cual consideramos un disparate. No obstante ello, hay un tema que nos preocupa y es el de las malas condiciones en las que se cumple la prisión preventiva. Se cumple la prisión preventiva en peores condiciones que quien cumple la pena. ¿Y qué es lo que sucede? Muchas veces a estos imputados que están cumpliendo prisión preventiva los trasladan a otro departamento diferente a aquel en el cual viven y de donde son oriundos. Eso automáticamente lleva a que abracen o quieran acordar cualquier situación para cumplir la pena. Es decir, aceptan cualquier proceso abreviado, más allá de las evidencias que tenga la Fiscalía; aunque tengan poca evidencia, ellos ya te adelantan que quieren firmar un acuerdo para cumplir la pena y que no sean trasladados en preventiva a otro lado. Eso está incidiendo en todo el sistema.

En la ciudad de Melo no hay posibilidad de que las femeninas puedan cumplir preventiva. Generalmente, las femeninas ya saben eso y quieren aceptar cualquier pena o cualquier acuerdo para no ser trasladadas de la ciudad de Melo, porque eso les implica, por ejemplo, no tener visitas, o que no les lleven alimentos o encomiendas. Entonces, las malas condiciones de cumplimiento de la prisión preventiva, además de ser ilegal y de que el Estado esté incumpliendo los tratados internacionales, en la práctica lleva a que se estén haciendo acuerdos abreviados para que cumplan la pena con poca evidencia, y ese no es un sistema garantista ni es un sistema eficaz, como nos han querido hacer ver sosteniendo que en este sistema está funcionando todo bien. No, no, tiene muchísimos inconvenientes y este es uno de ellos.

En el tema de los juzgados estamos totalmente en contra de esa resolución de la Suprema Corte de Justicia. No fuimos consultados; nos tomó por sorpresa. Sin duda, es una denegación de acceso a la justicia de las personas más vulnerables.

Estas sedes judiciales cumplen una función social relevante y tienen un registro de todas las cuestiones sociales en las que han actuado. Y este relevamiento no les fue pedido por la Suprema Corte, aunque es más importante que los números de expedientes que ellos llevan. Además, esta es la única autoridad y la única figura del Estado en estas localidades. Tampoco comprendemos cómo van a hacer estos ciudadanos para trasladarse a las sedes judiciales, donde no hay transporte, porque prácticamente no hay ómnibus. Además, esto tiene un costo económico -obviamente- que no va a poder ser cumplido por ellos. Entonces, es dejarlos en una denegación de justicia completa.

Esto ya lo manifestamos hace un rato en la Comisión de Constitución, y esa es la visión nuestra.

También tenemos un inconveniente y es que los defensores no hemos podido cumplir la itinerancia en estas localidades atentos a que al no tener recursos humanos para cumplir las funciones donde estamos, menos podemos estar yendo a esos lados, porque no nos dan los recursos humanos.

SEÑORA MURAÑA (Victoria).- Por otra parte, también con la política de género debemos tener en cuenta que estos juzgados seccionales toman las primeras medidas. Incluso llegan a convocar audiencia en casos de violencia de género o situaciones de vulnerabilidad, para luego derivarlos a los juzgados letrados

En esos casos, ¿qué pasa? Cuando son situaciones de personas con escasos recursos económicos -como decía mi compañero- entendemos que es muy probable que si no tienen una resolución en el lugar desistan de su decisión de formular las denuncias, porque después no van a poder trasladarse. Muchas veces tenemos casos donde la policía los traslada de la seccional al juzgado letrado, pero después no tienen cómo volver, y tampoco podemos trasladar al Ministerio del Interior la carga de la

comparecencia de las personas involucradas en los procesos a las sedes judiciales, porque sabemos que hay localidades que apenas cuentan con un móvil policial. En consecuencia, es imposible. Hay personas que están en zonas rurales de difícil acceso, a dos o tres horas de las capitales departamentales. Es inviable que dejemos a esas personas sin un juzgado, cuando además esos juzgados cumplen funciones de mediación, atienden también casos de reclamos laborales de bajo monto y de trabajadores rurales. Entonces, entendemos que es una verdadera negación de justicia que viola también lo establecido en las reglas de Brasilia.

Como decía mi compañero, a nosotros no nos consultaron; igual creo que nadie sabía de esta resolución que se tomó por la Suprema Corte de Justicia. Y en el caso de los defensores, específicamente nosotros estamos en una situación de carencia de recursos humanos impresionante -como les comentamos inicialmente-, y eso se refleja también en dificultades para poder asistir situaciones de otras localidades. Como les decía, a dos o tres horas de la capital departamental es muy difícil trasladarse para ellos y para nosotros.

Entendemos que sería necesario -obviamente- atender el presupuesto del Poder Judicial, que ha sido menguado reiteradamente en los años anteriores, para poder responder estas situaciones. Entendemos, a su vez, a la Suprema Corte si su fundamento es "Carecemos de recursos presupuestales para atender todas las sedes judiciales". No negamos que sea cierto, porque lo vemos reflejado en nuestra situación, pero tampoco podemos dejar de rehenes a los ciudadanos de las situaciones presupuestales del Poder Judicial, porque en definitiva estamos incumpliendo las convenciones internacionales ratificadas por nuestro país.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hasta aquí el informe o la intervención del colectivo.

Si les parece, hacemos la ronda de consultas y preguntas de los legisladores.

SEÑORA REPRESENTANTE MATO (Verónica).- Primero, quiero saludar a la delegación por la presencia y también por el trabajo que realiza, ya que a veces justamente los defensores de oficio terminan ninguneados -hablando mal y pronto-, por cumplir una tarea fundamental, a mi modo de ver.

La verdad es que es muy grave la situación que ustedes relatan, porque estamos hablando de vulneración de derechos, del derecho a la justicia, de cómo se está tratando a las personas -a los ciudadanos y ciudadanas- a su acceso a la justicia y a saber sobre sus derechos, y de la forma. Los relatos que ustedes nos hicieron son realmente tremendos en cuanto a cómo el país toma los derechos humanos de las personas.

Me surgieron algunas preguntas con respecto a lo que ustedes nos decían, por ejemplo, en cuanto a las denuncias que tienen al estar con la persona que están defendiendo, que les comenta eso, que alguna forma es una denuncia, pero quizás a veces lo trasmita sin saber que es una denuncia, porque mucha gente, lamentablemente -eso es algo que se debe trabajar muchísimo-, no sabe que tiene derechos. Eso es tremendo. Quizás sean personas, por ejemplo -como ustedes dijeron-, que no entiendan la palabra que se le está diciendo; quizás uno utilice un término y la persona por su nivel educativo no lo entienda, o tal vez no sepa leer, etcétera. Existen muchas situaciones en las que más allá de la fuerza o de que se sientan amedrentados hay cuestiones que tienen que ver con dificultades, además del hecho de estar en una crisis económica que afecta las trayectorias educativas de muchísima gente. Eso en una perspectiva de tiempo puede empeorar también esas situaciones. De todos los puntos es realmente muy grave lo que ustedes nos plantean.

Yo quiero hacer algunas preguntas acerca de estas personas que nos contaban y de los allanamientos que se dieron sin autorización -no sé si ustedes pueden dar algún dato con respecto a eso, pero es muy puntual mi pregunta-, además de las zonas geográficas dónde fueron o el municipio -para tener una idea-, y el nivel socioeducativo y económico de esas personas a las que se allanó de esa forma.

También ustedes nos comentan acerca del pedido de documentación por parte de la policía, por lo que querría saber si tienen algún dato en ese sentido, porque creo que sería gravísimo que el Estado cayera con respecto a las personas más pobres por eso de la apariencia delictiva, y que se hiciera un estigma de determinadas poblaciones. Uno se pregunta por qué se hace un allanamiento en tal lado o en tal otro. Por ejemplo, pensemos en temas vinculados al narcotráfico. Los grandes narcotraficantes, los que realmente hacen el gran daño -no quiero dar nombres-, viven en buenas condiciones económicas. No creo que vivan en barrios marginales. Son los famosos cuellos blancos, por así decirlo.

Los que están expuestos a situaciones -quizás- son los que están vendiendo. Y no estoy diciendo que eso no sea un delito, pero no son la cadena fuerte. Quizás los sacan y después viene otro, pero me gustaría saber si el pez gordo tiene un allanamiento en las condiciones que ustedes relatan.

Por otra parte, lo que ustedes nos comentan viene de la mano con lo conversado en la reunión pasada con la Institución Nacional de Derechos Humanos por situaciones que están sucediendo en las seccionales policiales.

También ustedes hablaron de la certificación médica del estado de las personas detenidas. Me preocupa el tema. Además, ustedes dicen que los policías en algunas situaciones no utilizan las cámaras; no es un problema solamente de falta de cámaras. Cuando vino el ministro del Interior hablamos de la importancia de que hubiera cámaras y de adquirir cámaras. En este caso no estamos hablando del elemento cámara, sino de si se prende o no. Estamos frente a una situación bien diferente. No estamos frente a una situación de presupuesto, sino de garantías.

Con respecto a que ustedes tratan el 90% de los casos, lamentablemente también las cárceles están llenas de personas pobres y no porque sean las únicas personas que cometen delitos, sino porque no pueden acceder a un mejor nivel de acceso de la justicia. Esto tiene que ver con los derechos, y más pensando en una crisis económica como la que estamos viviendo. Eso va a generar más brechas entre quien puede pagar un abogado desde el momento cero, entre el que lo tiene y el que no.

Preocupa también -lo habíamos visto en otra oportunidad- la dificultad de los niños y adolescentes, su familia, la madre y el padre cuando están en situaciones de litigio; quizás el niño vea por primera vez al abogado defensor en ese momento, y no es cualquier cosa el vínculo que puede tener un niño con el defensor. Todo eso es muy preocupante.

Obviamente, deberíamos tener más cantidad de personal que pueda atender esto. A veces se generan leyes y pienso -para dar un ejemplo- que tenemos un caso gravísimo de colapso de nuestro sistema penitenciario -que ya venía- y que la LUC generó que tengamos más personas, pero no más cárceles.

Entonces, para hacer un paralelismo, tenemos más personas privadas de libertad pero no tenemos más cárceles. Por lo tanto, eso colapsa. Tenemos más personas en esta situación pero no tenemos abogados de oficio que puedan atenderlos.

En realidad una cosa tiene que venir de la mano de la otra. Si se piensa esto, tiene que haber una solución más allá del futuro de la ley de urgente consideración, que no es de lo que estamos hablando hoy.

Lamento que por decir y manifestar situaciones que están pasando los abogados de oficio y las personas que ustedes atienden hayan tenido estas críticas porque, obviamente, no es desde un lugar político partidario que ustedes lo hacen, sino en defensa de su trabajo y de las condiciones. Lamento mucho eso.

Con respecto a la cantidad de abogados de oficio quiero preguntarles si se trata solamente de un tema presupuestal. Pienso que también tiene que haber voluntad de los abogados de querer trabajar como abogados de oficio. Estas vacantes ¿qué motivación tienen? ¿De dónde provienen? Obviamente se arrastran en el tiempo, pero ¿de dónde vienen? Me gustaría saber si la falta de personal es porque se jubilaron, no se tomaron nuevas vacantes o si ahora se necesitan más personas.

Lo que ustedes relataban con respecto a los juzgados que se quieren eliminar en el interior del país también es muy grave, porque estamos hablando del acceso a la Justicia y de la garantía que tiene que dar el Estado con respecto a eso.

SEÑOR GAMBA (Joaquín).- Varios puntos fueron planteados por la diputada; todos ellos interesantes.

Respecto a la situación en general de la selectividad que tiene el sistema penal para los pobres, eso es así históricamente y aún más se ha visto reflejado en este último tiempo. Yo soy pro CPP, pro Código del Proceso Penal acusatorio; yo estoy a favor del proceso acusatorio, pero este Código ya va teniendo más de diez modificaciones, lo cual ha creado todo un caos en su interpretación y ha sido una mezcla entre acusatorio e inquisitivo en su naturaleza. Actualmente no se sabe bien si es acusatorio porque tiene muchos rasgos de inquisitivo.

Lo que nosotros estamos viendo de los defensores es que se está persiguiendo por parte del órgano acusador; le es más fácil perseguir, acusar y condenar a un pobre que no tiene domicilio, que hurtó unos championes para comprarse un chasqui de pasta base, que a un delincuente de cuello blanco.

Y vamos a los números. Prácticamente los presos y las formalizaciones que han aumentado son por delitos de hurtos de gente pobre que no tienen ni dónde vivir. Han aumentado las formalizaciones de esos ciudadanos. No han aumentado los delitos vinculados con el lavado de activos. Para quien quiera ver el sistema con números, es mucho más fácil condenar y mandar preso a un muchacho sin antecedentes porque mató una vaca, que a alguien que cometió el delito de lavado de activos. Es mucho más fácil condenar por un hurto en estas condiciones, y más cuando generalmente ese chiquilín que hurtó o mató a una vaca va a aceptar una pena.

Voy a poner un ejemplo para que sea más gráfico. ¿Por qué va a llegar a un acuerdo? Y por lo que le estaba comentando: porque no va a querer ir a cumplir la preventiva al Comcar, por ejemplo.

Esto no sucede cuando estamos hablando de delitos de cuello blanco. Es así. Yo sé que al sistema político no le gusta que uno diga esto, pero es así y es lo que nosotros vemos todos los días. También lo hemos visto reforzadamente desde hace más de un año.

Un ejemplo claro de la selectividad del sistema penal con la gente humilde, que no tiene bienes, es el siguiente. El hecho de no tener un domicilio fijo es causal para que te apliquen prisión preventiva por riesgo de fuga, lo cual es insólito. El muchacho que no

tiene domicilio fijo va a ir con prisión preventiva porque se considera que está en peligro de fuga. ¡Absurdo, sea cual sea el delito, por más menor que sea!

Otro de los ejemplos claros que está en esta legislación es que había dos vías alternativas a la conclusión del proceso: la suspensión condicional del proceso y los acuerdos reparatorios. Esas eran las dos vías alternativas.

La suspensión condicional del proceso se aplicaba en delitos simples, por ejemplo, en un hurto. Una persona que no tenía antecedentes quedaba sujeto a cumplir determinadas condiciones -trabajo comunitario, ir a firmar-, y si cumplía, se extinguía el delito, quedaba sin antecedentes y no iba preso. Reitero que quedaba sin antecedentes, y quiero hacer énfasis en la planilla de antecedentes porque es muy importante.

La otra vía era el acuerdo reparatorio, es decir, acordar con la víctima. Puede ser un acuerdo simbólico o reparatorio desde el punto de vista económico.

La LUC eliminó la suspensión condicional del proceso y dejó vigente la única vía alternativa que es el acuerdo reparatorio. Yo no estoy en contra del acuerdo reparatorio, es bueno. Lo que sí lleva a que quien tiene plata puede aplicar esta vía de acuerdo reparatorio y quien no tiene plata no la puede aplicar.

Pero además esto tiene una consecuencia más grave, que es la siguiente. Hay delitos que son de bagatela y se los formalizan hoy en día porque la política del órgano acusador, lamentablemente, es cuanto más formalizaciones, mejor. Entonces, se formaliza cualquier delito de bagatela.

Al no tener esta vía alternativa de la suspensión condicional del proceso, que te eliminaba los antecedentes, en la mejor situación, si es un delito simple, se puede hacer un acuerdo en libertad a prueba si tiene una pena de veinticuatro meses para abajo. Ahora bien, esos antecedentes no se eliminan. Va a quedar para toda la vida con antecedentes, lo cual le cierra el ámbito laboral. ¡Una de las tantas secuelas!

Esa es la situación desesperante de la gente primaria por equivocarse. Estamos hablando de delitos de receptación, porque le compraron a un amigo un celular. En realidad uno puede cuestionar si ese es un delito o no, pero ahí está el riesgo. ¿Lo vas a discutir en un juicio o te conviene hacer un acuerdo para que te pidan la prisión? Es bastante difícil aplicar estos temas en la práctica. ¿Qué pasa? Este muchacho que cometió un delito de receptación, si uno acuerda, va a quedar con ese antecedente; con la suspensión condicional vigente anteriormente no sucedía, porque si cumplía con estas condiciones se eliminaba. Se aplicaba para delitos de bagatela o menores. Hubo algunos casos prácticos donde se los uso por quienes estaban en contra de este sistema como algo absurdo a estos acuerdos, pero eran muy buenos

Actualmente, por temas menores estamos dejando a un montón de ciudadanos con antecedentes. Hay formalizaciones que uno no puede entender -más allá de que puede haber un delito, objetivamente; si no lo hay, bueno, nos vamos a oponer-, pero hay cuestiones que son menores, por ejemplo, un hurto de un cajón de frutas, que al año te piden una formalización. Son cosas que están sucediendo hoy en día. En el mejor de los casos esos ciudadanos quedan con un antecedente, pero si tienen algún antecedente previo, van presos.

Respecto a la situación de los defensores de oficio y a si es una cuestión presupuestal, debo decir que básicamente lo es. De todas formas, tenemos inconvenientes con los concursos nuestros, que son bastante lentos, es decir, el llamado y todo el procedimiento. Actualmente hay más de sesenta vacantes que no se han podido cubrir. Es un tema presupuestal, pero también en la parte administrativa es un poco lento

el tema concursal. Actualmente estamos con vacantes en todas las Defensorías. Lamentablemente es así.

SEÑORA MURAÑA (Victoria).- En cuanto a la pregunta inicial sobre la cantidad de allanamientos en los lugares y la diferencia que nosotros planteamos en cuanto a que muchas veces es una solicitud de inspección voluntaria, ocurre que a veces nos dicen: "A mí me dijeron que era un allanamiento, entonces accedí y después firmé un papel". A veces lo firman en la seccional y no en el lugar.

A veces los allanamientos se producen después de que esposan a las personas. Según el artículo 197 de la ley, cuando se hace un allanamiento el morador tiene que estar presente y puede dejar constancia de observaciones que realice durante el allanamiento.

En cuanto a la cantidad de allanamientos, en realidad tenemos relevados un total de noventa denuncias de abusos en general. No tengo el número exacto, pero sí les puedo decir que en general en todo el país estas situaciones se dan y han aumentado el tema de las inspecciones voluntarias.

Supongo que ubican al doctor Juan Ceretta, que está con el tema de los amparos. Después que salió el informe él dijo: "Sí, hace poco tuve una situación, que era una inspección voluntaria y le habían dicho que era un allanamiento". En una nota de prensa él lo dijo. Es algo que ocurre. Hay una cuestión de personas de bajos recursos. Como tú decías, hay mucha gente que es analfabeta, que apenas sabe escribir su nombre o no saben leer

Nosotros podemos pensar que la terminología que utilizamos es sumamente sencilla, pero no lo es. Una de las bases del proceso acusatorio es que el proceso es para el imputado, y para que el imputado entienda, hay que usar terminología simple, sencilla. ¿Qué pasa muchas veces? Que en la formalidad se le expresa: "Lo que te está diciendo es si entendiste".

- "¿Usted comprende?".

- "Si entendiste".

- "¿Usted habló con su defensor?".

- "¡No!".

- "Le está diciendo si habló conmigo, con su abogada".

- "Ah sí, sí, hablé".

Estas diferencias, que parecen tontas, las tenemos día a día.

En cuanto a lo que planteaba del microtráfico, hay una realidad de los abreviados, como decía el doctor Gamba. ¿Qué pasa? ¿Qué es lo que nosotros vemos?

Ha habido grandes operativos de grandes cantidades de sustancia, y si se va a la sentencia -se hicieron abreviados- verán que las penas rondan en el mismo guarismo que el de las personas que tienen 15 gramos.

Entonces, hacemos un abreviado, pero el que tiene 400 kilos y el que tiene 15 gramos, en la negociación, puede terminar con la misma pena. Creo que en la Ciudad de la Costa hubo un caso grande y las penas fueron algo así.

Sabemos que hay una política de combate y estamos de acuerdo con que hay que eliminar los estupefacientes de la calle, pero las condiciones en que viven las personas que venden estas sustancias son de indigencia absoluta. ¡No tienen nada! Hay que verlos

en las condiciones en que nosotros los vemos de higiene, de alimentación. Es sumamente triste. Además, las personas que consumen llegan a la entrevista con nosotros en un estado de abstinencia súper importante, que nosotros tratamos de calmar brindándoles algunas cosas dulces para tratar de comunicarnos, porque están dormidos y te dicen: "Lo que pasa es que yo hace cinco días que no duermo ni como porque estuve consumiendo y estuve en una redada de cinco días" ¡Y claro, llegan a la seccional y se acuestan a dormir! Después hablan con nosotros ¿Y qué podemos hacer con esa persona? Tenemos que esperar porque no va a poder entender nada de la audiencia.

Esa es la realidad del microtráfico.

Es la realidad de mujeres que ahora están a la cabeza de sus hogares porque sus parejas están privadas de libertad y ellas quedan como jefas de hogar, y terminan llevando adelante esa situación con muchos niños a cargo. Eso termina con una penalidad igual que otras hipótesis de grandes cantidades

Por otra parte, como decía el doctor Gamba, en cuanto al tema de la derogación de la suspensión condicional del proceso, todos estuvimos de acuerdo -magistrados, fiscales, defensores- con que eso no debía derogarse. Se derogó igual. En el sistema anterior teníamos la suspensión condicional de la pena, donde ante un antecedente, también se borraba el antecedente. No hay interés público en la persecución. Si la persona quedaba con medidas alternativas, y las cumplía, se dictaba sentencia y el juez disponía la suspensión condicional de la pena. No estamos hablando de delitos graves, sino de cosas pequeñas.

El tema de la receptación, que decía el doctor, es de todos los días. Todos los días se interceptan motos porque está el PADO controlando: "¡Ay!, tenés el motor limado". No estamos diciendo que justifiquemos eso, no lo justificamos, pero la realidad es que se da. Nosotros le decimos a nuestros clientes que por favor no compren nada por Marketplace, nada, porque todo lo que surge de ahí… Y te dicen: "Bueno, pero yo hice un papel", y te muestran un compromiso de compraventa. Y ahí le tenemos que decir:- "¿Usted le miró la cédula a la persona?"

- "Bueno, sí, le miré".

- "¿Y usted controló la libreta?".

- "¡Y sí, coincidía!".

- "Bueno, pero usted tendría que haberse dado cuenta de que estaba limada".

Nosotros no le vamos a decir eso, pero de eso es de lo que se lo acusa. ¿Cómo le sacamos la receptación? Te dicen: "Yo no me di cuenta que esta libreta era apócrifa o que esta chapa era apócrifa". Hay gente que realmente no se da cuenta, porque son copias que uno no se da cuenta a simple vista. Capaz que nosotros de verlas todos los días nos damos cuenta, pero en general no. Y hay gente que se compra una moto porque tiene que ir a trabajar a la plantación de no sé qué porque hay zafra, lo paran para control y resulta que la moto o parte de la moto era hurtada y lo citan a la fiscalía. ¿Qué posibilidad tengo de hacer con el señor o con la señora? "Bueno, vamos a juicio y vemos qué pasa" o le ofrecen un régimen de libertad a prueba. El antecedente les va a quedar por seis meses, como mínimo, porque es el mínimo para la receptación. "Usted tiene que ir a la seccional a firmar, le van a fijar un trabajo comunitario, pero por cinco años, como mínimo, va a tener un antecedente. Ante cualquier incumplimiento, cualquier otro hecho o cualquier otra formalización, esto será revocado y usted va preso".

Otro caso es el de una persona con un antecedente que comete otro ilícito. Me pasó con un muchacho que robó una colita de cuadril, y como tenía antecedentes, fue preso. Uno dice:

- "Es comida".

- "¡Bueno!, hubiera hurtado un corte más barato".

Parece broma lo que les estoy diciendo, pero no fue una broma.

Entonces, yo hago un reparatorio pero el muchacho no tenía los $ 500 para pagar la colita de cuadril. No los tenía. El tema es que tenía antecedentes. A eso nos enfrentamos todos los días.

Si eso no es bagatela, y si eso no es una política de encarcelamiento…

En cuanto a las cárceles, mi utopía, mi idea es que no se creen más cárceles, quiero que se resuelva antes, que se eduque, que se prevenga el delito. Sí, las cárceles terminan siendo necesarias. Hay que invertir en cárceles un presupuesto que podríamos destinar a otras cosas, a crear nuevas cárceles, porque las condiciones actualmente son ínfimas.

En cuanto a la cantidad de los defensores de oficio, también. Hay que tener en cuenta, por ejemplo, la creación de los juzgados de violencia de género. ¿Cuántos cargos de defensores se crearon? Creo que fue un cargo, pero estábamos planteando la situación de que necesitábamos para uno, para el otro, para el niño. O sea, no tenemos. Hay defensorías que trabajan con dos juzgados de familia y dos juzgados de familia especializados, porque en realidad a los juzgados penales les dieron la competencia especializada. Entonces, tenemos cuatro juzgados con audiencias que las fijan a lo largo del horario y dos defensores de familia que cubren cuatro sedes. A esas cuatro sedes ¿cómo les damos los defensores? ¿De dónde sacamos los defensores cuando la mayor parte del tiempo el defensor penal está en fiscalía hasta que llegás a la audiencia?

Bueno, le damos uno al niño en situación de vulnerabilidad, pero al defensor lo llaman porque tiene una audiencia de divorcio en el otro juzgado, a cuadras de donde está, porque no estamos uno pegado al otro; en algunos lugares sí, pero no en la mayoría de los casos. Esa es la realidad, es lo que se vive día a día, y ahí el defensor colapsa y dice: "Yo no puedo más. ¿Cuántas cuadras al día camino? ¿Cuántas horas trabajo?" Hay gente que arranca a las nueve de la mañana y son las nueve de la noche y sigue porque dice: "No, yo tengo que asistir a este, a este y a este, y tengo escritos".

Un cambio que hubo en la fiscalía es que no hay fiscales que hagan un dictamen en tema de género. Todos los expedientes de género el juez los pasa en vista a la defensa. En base a la cantidad de denuncias, los defensores del interior que hacen violencia de género y familia diariamente tienen un promedio de diez a quince audiencias de violencia de género y de niños en situación de vulnerabilidad. ¿Cómo atienden al público?

Antes los jueces fijaban los días -por ejemplo- lunes, miércoles y viernes para las audiencias de defensoría. Entonces, los martes y jueves los defensores atendían al público. Ahora se están fijando audiencias de lunes a viernes o, si es una urgencia, para los fines de semana.

¡Es imposible! Se necesitan cargos, más allá de los que se necesita cubrir por vacantes. Se necesitan más defensores. Nosotros hicimos un relevamiento, y nos dijeron: "Ay, por lo menos, que me manden uno más".

El defensor ya tiene naturalizado el concepto de: "Yo sé que voy trabajar lo mínimo. Si tuviera que pedir, por lo menos, uno más". No piensan en todas las hipótesis porque

quieren salir de esa situación, pero si uno se pone a pensar verá que necesita dos defensores por sede. Yo necesito que me cubran todos los blancos.

Hay casos que van con defensor particular, pero ya sabemos el volumen que nosotros trabajamos y la cantidad de audiencias que asistimos.

En cuanto a la libertad a prueba, creo que ya quedó claro.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero ser breve. Voy a decir dos o tres cosas de manera general.

En primer lugar, agradecemos que ustedes vengan porque esto tiene que ver con la calidad de la democracia que nosotros tenemos. Esta Casa tiene que ver mucho con eso. El aporte que ustedes están haciendo -a veces alguno le quita algún mérito al hecho de venir a una comisión del Parlamento- es muy importante porque lo que están señalando es trascendente desde todo punto de vista. Creo, además, que está situación está directamente vinculada con los derechos humanos, porque el titular de esto tiene que ver con el derecho a la justicia de nuestra sociedad, en particular -como decía Verónica y ustedes lo reafirmaban-, de aquellas personas que no tienen todos los elementos para acceder a una defensa en las mejores condiciones. Ustedes están ahí para garantizar esos derechos y me parece que desde ese lugar todo lo que han dicho es bien importante.

Con respecto a lo que ustedes denuncian o demandan como colectivo de defensores de oficio sobre las dificultades de recursos humanos y las dificultades presupuestales, mencionaron ciento diez como requisito mínimo para empezar a trabajar de otra manera. Entendemos que eso tiene que continuarse en un sentido de negociación. Ahí está el Poder Judicial. Es cierto que las formas de trabajo por los temas de presupuesto tienen un carácter que alcanza a los últimos años de funcionamiento de nuestra democracia, del presupuesto que se ha generado también para el Poder Judicial. Allí aparecen distintos elementos, pero nosotros entendemos que es muy importante lo que ustedes están trasladando y que es necesario que ese diálogo e intercambio continúen, al menos, para la generación de algunos recursos.

Cuando estuvo Wilder Tayler en la delegación de la Institución Nacional de Derechos Humanos dijo que había algunos planes pilotos para que en algunos lugares de Montevideo, vinculados con seccionales, se generaran experiencias con un presupuesto determinado para que acercaran a algunos equipos de defensores de oficio. Ellos planteaban lo que de alguna manera habían recogido en ese informe que hicieron a partir del mecanismo nacional de prevención. Allí había algún intento. Él decía que quizás el presupuesto general es muy complicado, pero tenemos algunas experiencias que podrían ser piloto sobre las que algunos equipos de defensores de oficio podrían empezar a trabajar.

Eso lo planteó como un elemento. Es decir, dentro de un panorama complicado habría algunas cuestiones que se podrían introducir, pues no todo pasa por un presupuesto general, sino por cierta voluntad que se debe tener en esto.

Digo esto como un elemento intermedio frente a la situación general que ustedes están demandando.

Entendemos que como parlamentarios tenemos que seguir trabajando esa arista porque nos parece muy importante por el acceso a la justicia.

En cuanto al informe que señalaban, quiero mencionar dos o tres elementos para que figure en la versión taquigráfica.

Se refirieron a un planteo más general con respecto al informe de la Institución Nacional de Derechos Humanos y al mecanismo de prevención. Ellos dieron algunos ejemplos. Ustedes dan un panorama mucho más general: el control de la identidad en la calle, los allanamientos, todo lo que tiene que ver con detenciones -esto lo desarrollamos con la Institución Nacional de Derechos Humanos-, los exámenes médicos, los aspectos de género, la prisión preventiva.

Para todo esto estamos hablando de la implementación de una legislación, de la que tenemos que hacernos eco y ser responsables de su discusión. Como ustedes lo señalaron muy bien, aquí no se trata de una mirada político- partidaria; me parece que esa es una mirada renga a la hora de evaluar todas estas circunstancias. Estamos hablando de la implementación de determinada legislación, de cómo impacta en la sociedad y, en definitiva, de qué sociedad estamos dibujando hacia el futuro.

Los elementos que ustedes trajeron son objetivos y es necesario que el Parlamento y el sistema político los tome, entre otras cosas, para discutirlos en un sentido amplio, general, y no en una pulseada en la que minimicemos estos temas. Creo que no es por ahí donde esta discusión se tiene que dar, porque son elementos muy importantes.

Quiero hacer dos preguntas y un planteo sobre la situación de las garantías del detenido, en sus distintos aspectos, porque de esto nos habló la Institución Nacional de Derechos Humanos. Para mí, ustedes estaban hablando de falta de garantías. Quisiera que desarrollen esto porque los ejemplos que dieron van en el sentido de saber de qué manera abordamos las garantías para el detenido. Conceptualmente, ¿qué nos queda de todo esto?

A su vez, ustedes hablaron del relevamiento que hicieron a modo de consulta en cada departamento con los defensores de oficio. Quizás estaría bueno que lo desarrollaran un poquito más y que nos dejen algún documento sobre dicho relevamiento porque creo que nos puede servir como insumo.

Por último, en cuanto a la reducción paulatina de los juzgados y ese elemento social que ustedes destacaban, nos parece que es muy importante. Esa figura del juez de paz en el interior, en los pueblos chicos, esa referencia, y esa reducción paulatina de llegar a determinados ámbitos de justicia también lo consideramos. Me parece que es muy importante y que deberíamos tener alguna salida al respecto. La respuesta que ha dado la gente, el sistema político y determinados niveles de la sociedad vinculados al interior ha sido interesante. Creo que también deberíamos tener alguna alternativa respecto a esto.

Muy modestamente les hacemos estos pedidos porque nos parece interesante que ustedes lo planteen. Nos quedarnos con esa valoración como final de la reunión del día de hoy.

SEÑOR GAMBA (Joaquín).- El primer derecho básico que tienen los detenidos es que se les haga saber que tienen el derecho a no declarar y a no autoinculparse. Y este primer derecho no se está cumpliendo. Pero no solamente no se les advierte ni se les explica qué implica el derecho, ni que no va a haber una presunción en su contra, sino que se los coacciona para que admitan los hechos. Esto es generalizado.

La única solución que nosotros vemos a estas situaciones es que se empiecen a filmar todos los procedimientos policiales desde un inicio. Esto lo dice, además, Amnistía Internacional y la Corte Penal Internacional, en la Regla 112, numeral 1), literal B), denominado "Reglas de procedimiento y prueba de la Corte Penal Internacional"

También está en el *Manual de juicio justo*, de Amnistía Internacional.

Ellos recomiendan la grabación electrónica de todos los interrogatorios. Realmente, para nosotros la solución que se puede aplicar -no entendemos por qué no lo están haciendo porque las cámaras están- es que se filme los controles de identidad. Generalmente, esos controles de identidad terminan en una detención por desacato o en agravio a la autoridad.

¡Nos encanta esa figura nueva!, y esto lo digo por lo que ya expliqué, es decir, hay una provocación -ellos pueden estar bajo efecto de alcohol o de estupefacientes-, reaccionan y hay un intercambio. Hemos visto aumentado el número de detenciones por este agravio a la autoridad, que antes era el desacato. Lo que pasa es que ahora se especificó más.

También creemos que en las seccionales debe haber cartelería con información explicativa sobre los derechos que tienen los imputados y, además, que se les dé una copia con los derechos que tienen el imputado para que la mantenga en su poder. Esto es lo que se hace a nivel internacional. Acá no se hace.

Pero lo que más me aflige, además de que eso no se hace, es que se los coacciona. Nosotros hablamos todos los días con ellos y sabemos lo que implica una coacción psicológica a gente primaria; aunque tenga antecedentes, igual no se justifica. Estas coacciones existen sobre gente que no tiene antecedentes, sobre las mujeres.

Hace poco denuncié la situación de una chiquilina primaria de veintitrés años que fue sometida; entró a una pieza con seis oficiales de investigaciones, y le empezaron a gritar y la sacudían. Esto fue puesto en conocimiento en la audiencia de control de detención, pero si no tenemos la prueba, no va a pasar nada

¿Por qué nos aflige esto? Si tenemos filmaciones por todos lados, cámaras por todos lados ¿por qué no se usan estás cámaras Gopro, que es una garantía para todos? Me parece trascendental este punto.

Quiero dejar claro que se puede cumplir perfectamente con las grabaciones, pero no se hace, y no sabemos por qué.

Hay un caso típico -lo vimos en el relevamiento- que puede explicar por qué no se usan las cámaras. En Paysandú hubo una detención, y supuestamente en el informe la policía explica que se lo detuvo en la vía pública, en la vereda. Pero lo bueno de esta situación es que se estaba filmando; se fue a una de las cámaras Gopro y en realidad lo que existió fue un ingreso de los funcionarios a la casa, sin orden judicial. Obviamente, aquí se decretó la ilegalidad. ¡Claro!, tal vez no se acordaron que se estaba filmando o hubo una omisión.

Pongo un ejemplo que está en el relevamiento que hicimos para que vean la importancia de las cámaras, porque se supo que habían ingresado a la finca, sin orden judicial, a detener a una persona. Calculamos que no se acordaron de que estaban las cámaras prendidas, sino no lo hubiesen hecho.

Este es un ejemplo claro de la importancia de las filmaciones, tal como lo dicen los organismos internacionales.

Es la única garantía que nosotros tenemos frente a estas cuestiones para que no sucedan más.

SEÑORA MURAÑA (Victoria).- A título de resumen, los derechos de los imputados, las garantías de los detenidos son claros: derecho a la defensa, derecho a informarle

sobre la no autoincriminación, derecho a no declarar, derecho a que se le informe a un familiar que está detenido y se le informe la razón por la que está detenido.

En cuanto a la consulta y al planteo de la Institución Nacional de Derechos Humanos de los defensores en seccionales, es una realidad que es imposible que podamos ir a las seccionales.

El sistema está hecho para que tengamos un lugar en la fiscalía para poder entrevistarnos en forma privada y personal con los imputados. El tema es que con el volumen de trabajo, esta forma nos da cierta facilidad para poder acceder a ellos.

Inicialmente los defensores habíamos luchado por no ir a seccionales por las distancias, como les contaba. Por ejemplo, yo estaba en Florida y la seccional estaba a diez cuadras. De ahí tenía que volver a la fiscalía, y de la fiscalía volver a la seccional para trasladarle el planteo de la fiscalía. No tenemos recursos humanos para hacerlo, pero voy un poco antes, que también lo dice Gallegos en su *Manual de la confesión.* Estamos tratando de adelantarnos porque, en definitiva, sabemos que va a pasar algo. Si yo espero al defensor y le digo al detenido: "Tú tenés derecho a un defensor y a declarar. ¿Vas a esperar a tu abogado?" y me responde que sí, entonces, cuando lo trasladen, yo voy a estar ahí y le voy a informar. Esa es la realidad

Estamos tratando de solucionarlo antes.

¿Por qué nos estamos haciendo el planteo de que los derechos y las garantías de los imputados son claras y se deben respetar? Cuando llegue el abogado y lo asesore, en ese momento, la persona va a decidir si declara o no, y nos va a poner en conocimiento de qué pasó.

Eso, para mí, es la base y es lo que ponemos en conocimiento. La carencia de recursos ya la manifestamos en forma clara; se hace realmente imposible por las distancias. Imagínense todos las seccionales que hay, y también en el interior del país. Por una reconstrucción de un homicidio muy especialmente agravado, un femicidio, yo me tuve que trasladar a Florida. Nos llevaron los funcionarios policiales durante dos horas y media. Allí hay un destacamento, ni siquiera hay una seccional, y la persona no estaba ahí. Esa era la única forma de llegar.

Es un ideal, pero actualmente con el sistema que tenemos es imposible. Si abogamos por el respeto de las garantías y por una clara información, vamos a poder funcionar bien.

SEÑOR GAMBA (Joaquín).- Quizás en otra oportunidad podamos hablar sobre los desalojos *express* que se están haciendo desde la fiscalía con mujeres con hijos. Ahora tengo un caso en Tacuarembó; le dan veinticuatro horas para se que vaya. ¡Es un disparate!

Es otro tema. Tenemos una cantidad de temas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Estuvo muy bueno.

Les agradecemos mucho.

Se levanta la reunión.

=/=